



**PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS**  
 DEPARTAMENTO: CALLAO      PROVINCIA: CALLAO      CIUDAD DE CALLAO

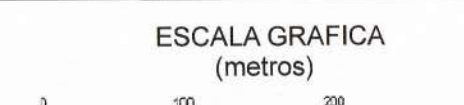

**PERÚ** Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
 Viceministerio de Vivienda y Urbanismo      Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo  
 FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN EN VIVIENDA Y URBANISMO  
 MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

**OBSERVACIONES**

1. ESTE PLANO ES VÁLIDO PARA FINES DE TASACIÓN REGLAMENTARIA (R.M. N° 172-2018-VIVIENDA).
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE SIRVEN PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE. (1)
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VÁLIDO PARA ESE FRENTE. SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINEN JURISDICCIÓNES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES(S/). (1)
7. ARTÍCULO 5 DE LA NORMA NACIONAL PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS VALORES ARANCELARIOS Y OTRAS INTERVENCIONES A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 010-2021-VIVIENDA/VMU-DGPRVU).


**APROBADO POR:**   
 RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 294  
 FECHA: 25 DE OCTUBRE DEL 2022  
 VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2023

A-26	B-26	<b>LAMINA:</b> <b>A-25</b> Sistema de Proyección UTM - Zona 18 Datum WGS84 Escala: 1:5,000
A-25	B-25	
	B-24	

ESCALA GRAFICA (metros)  



  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 DAUTE MANDRIOTTI CASTRO  
 GOBERNADOR

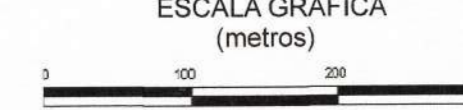



**PERU**  
 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
 Viceministerio de Vivienda y Urbanismo  
 Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo  
 FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN EN VIVIENDA Y URBANISMO  
 MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO


**PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS**  
 DEPARTAMENTO: CALLAO      PROVINCIA: CALLAO      CIUDAD DE CALLAO

OBSERVACIONES:  
 1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES DE TASACION REGLAMENTARIA (R.M. N° 172-2016-VIVIENDA).  
 2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RISEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE. (\*)  
 3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VIA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.  
 4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINEN JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.  
 5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.  
 6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/S/. (\*)  
 (\*) ARTICULO 5 DE LA NORMA NACIONAL PARA LA DETERMINACION DE LOS VALORES ARANCELARIOS Y OTRAS INTERVENCIONES A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 010-2021-VIVIENDA/MVU-DGPRVU).

APROBADO POR:  RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 294  
 FECHA: 25 DE OCTUBRE DEL 2022  
 VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2023

LAMINA:	
<b>A-26</b>	<b>B-26</b>
<b>A-25</b>	<b>B-25</b>
ESCALA GRAFICA (metros) 	
Sistema de Proyección UTM - Zona 18 Datum WGS84 Escala: 1:5,000	




**PERU** Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
 Viceministerio de Vivienda y Urbanismo  
 Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo  
 FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN EN VIVIENDA Y URBANISMO  
 MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

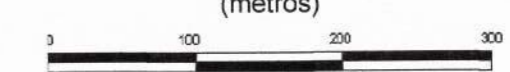
**PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS**  
 DEPARTAMENTO: CALLAO      PROVINCIA: CALLAO      CIUDAD DE CALLAO

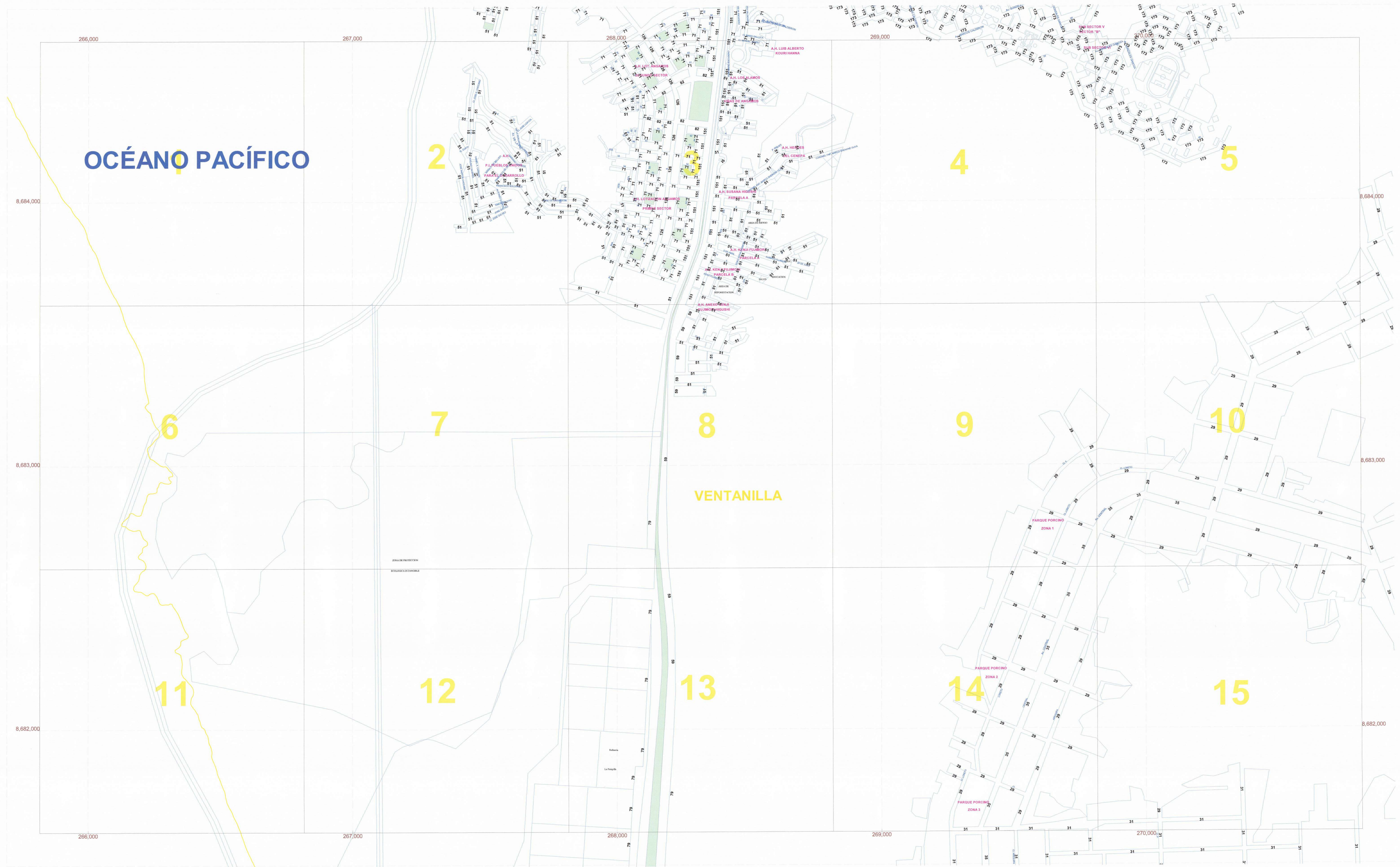
**OBSERVACIONES**  
 1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES DE TASACIÓN REGLAMENTARIA (R.M. N° 172-2016-VIVIENDA).  
 2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE REGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE. (\*)  
 3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.  
 4. LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINEN JURISDICCIÓNES DISTRITALES NI PROVINCIALES.  
 5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.  
 6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m<sup>2</sup>. (\*)  
 (\*) ARTÍCULO 5 DE LA NORMA NACIONAL PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS VALORES ARANCELARIOS Y OTRAS INTERVENCIÓNES A NIVEL NACIONAL. (R.D. N° 010-2021-VIVIENDA/MR/CD/DIRVU).

APROBADO POR:  
 RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 294  
 25 DE OCTUBRE DEL 2022  
 FECHA:  
 VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2023

  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 QUITE MANDROTTI CASTRO  
 GOBERNADOR

B-23	C-23	LAMINA: <b>B-22</b> Sistema de Proyección UTM - Zona 18 Datum WGS84 Escala: 1:5,000
B-22		
B-21		

ESCALA GRAFICA (metros)  




OCÉANO PACÍFICO


VENTANILLA

**PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS**

DEPARTAMENTO: CALLAO

PROVINCIA: CALLAO

CIUDAD DE CALLAO

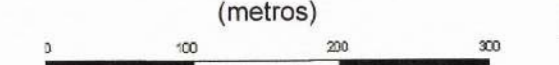

**PERU** Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
 Viceministerio de Vivienda y Urbanismo  
 Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo  
 FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN EN VIVIENDA Y URBANISMO  
 MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

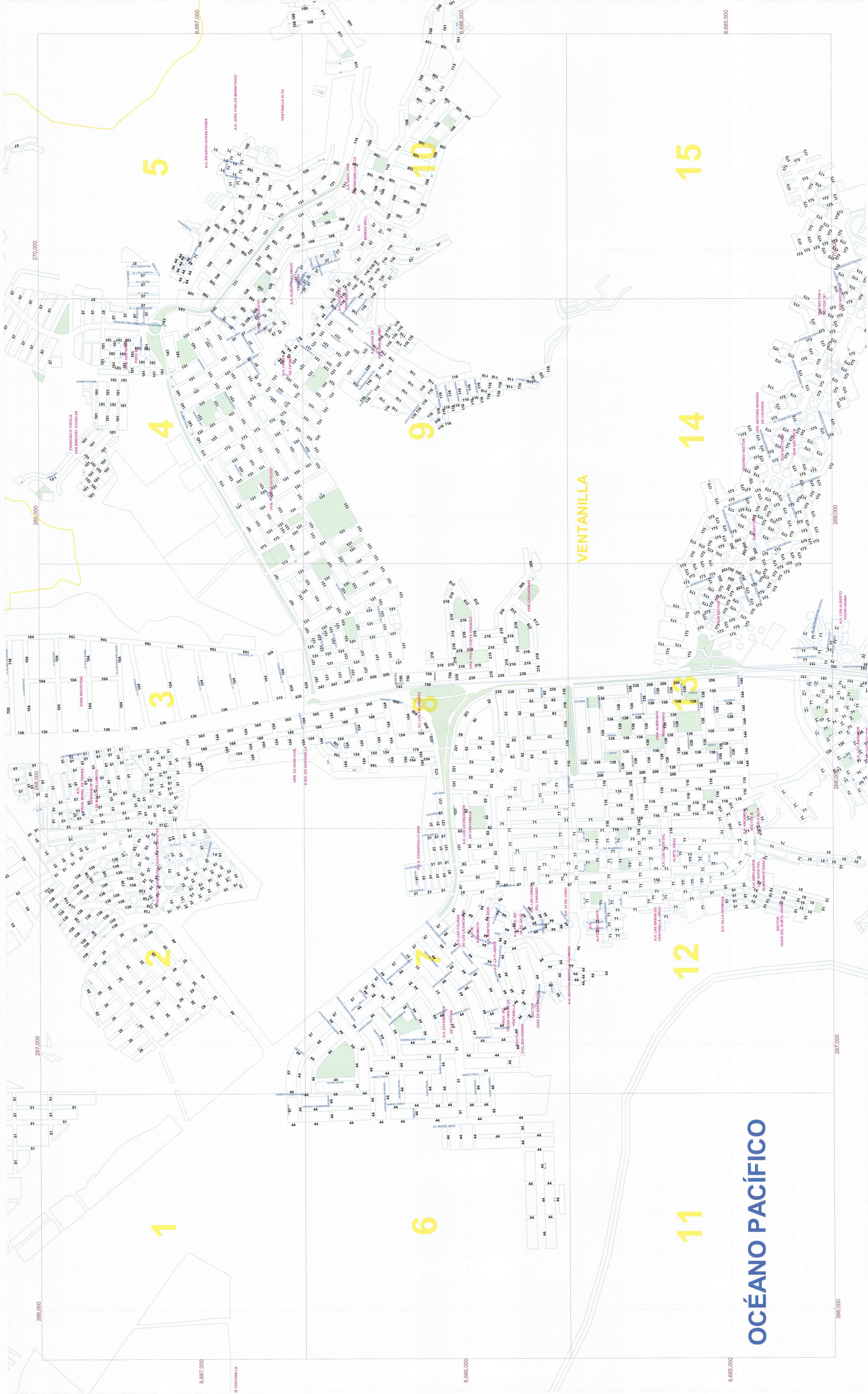
**OBSERVACIONES**  
 1. ESTE PLANO ES VÁLIDO PARA FINES DE TASACIÓN REGLAMENTARIA (R.M. N° 173-2016-VIVIENDA).  
 2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE REGEN PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE. (\*)  
 3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO ABAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VÁLIDO PARA ESE FRENTE. SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.  
 4. LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINEN JURISDICCIÓNES DISTRITALES NI PROVINCIALES.  
 5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.  
 6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES(S/). (\*)  
 (\*) ARTÍCULO 5 DE LA NORMA NACIONAL PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS VALORES ARANCELARIOS Y OTRAS INTERVENCIÓNES A NIVEL NACIONAL. (R.D. N° 010-2021-VIVIENDA-VU-U-DGPRVU).

APROBADO POR:  
 RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 294  
 25 DE OCTUBRE DEL 2022  
 FECHA:  
 VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2023


  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 DANTE MANDRICETTI CASTRO  
 GOBERNADOR

B-24	C-24	LAMINA: <b>B-23</b> Sistema de Proyección UTM - Zona 18 Datum WGS84 Escala: 1:5,000
B-23	C-23	
B-22	C-22	

ESCALA GRÁFICA (metros)  




**OCEANO PACIFICO**

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
 Viceministerio de Vivienda y Urbanismo  
 Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo  
**MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**

**DEPARTAMENTO: CALLAO**  
**PROVINCIA: CALLAO**  
**PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS**  
**CIUDAD DE CALLAO**

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 294  
 25 DE OCTUBRE DEL 2022  
 VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2023

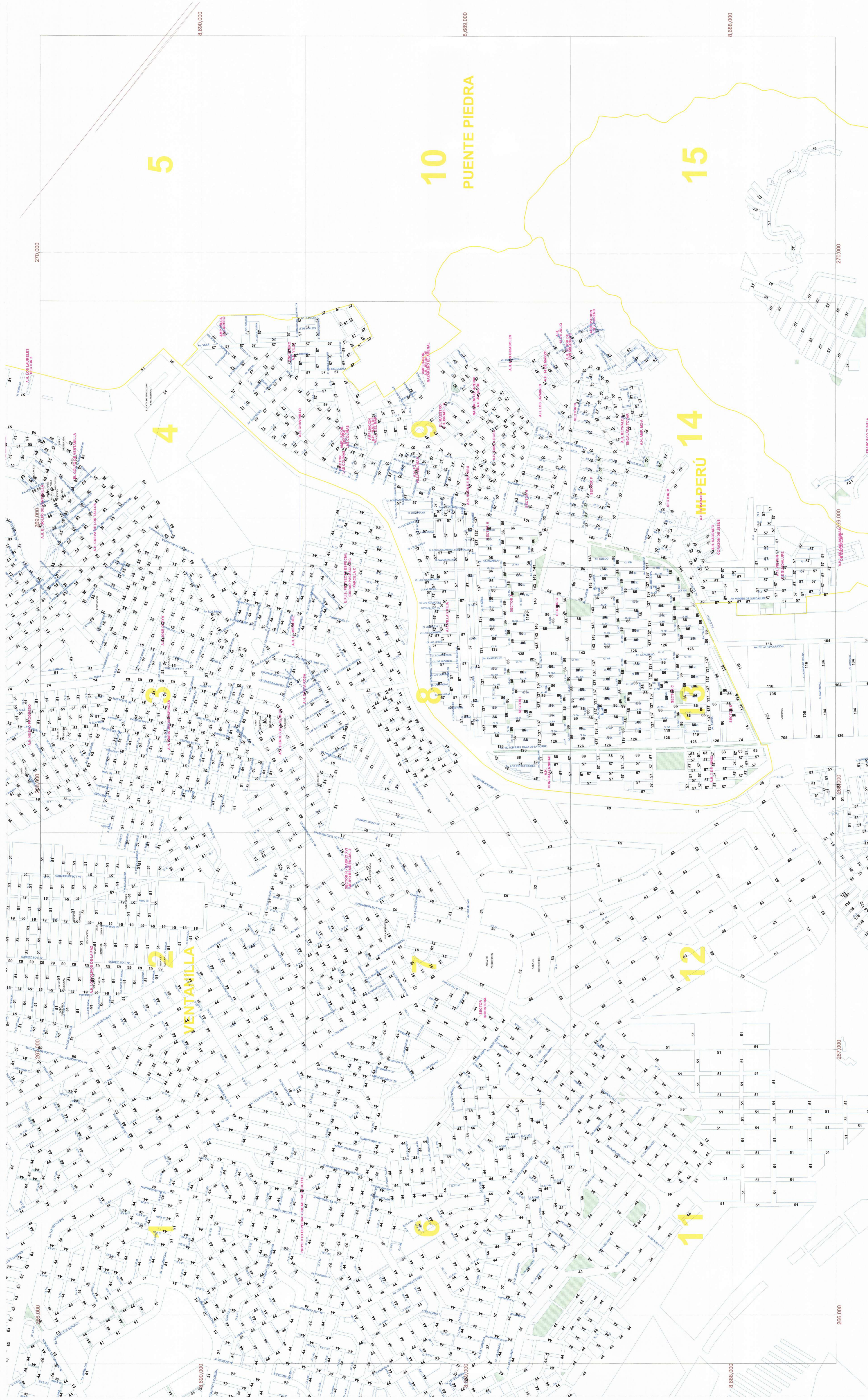
APROBADO POR:  
 FECHA:  
 VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2023

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 GOBERNADOR  
 DANTE MANZANOTTI CASANOVA

A-25	B-25	C-24	C-23
ESCALA: 1:50,000 (metros)			

LAMINA: **B-24**  
 Sistema de Proyección UTM - Zona 18  
 Datum WGS84  
 Escala: 1:50,000

OBSERVACIONES  
 1. ESTE PLANO ES VÁLIDO PARA FINES DE TASACION REGlamentARIA (R.M. N° 172/2015/VIVIENDA).  
 2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE CADA CALLE SON PARA AMBOS LADOS.  
 3. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN EN LOS LADOS DE LAS CALLES SON PARA EL LADO CORRESPONDIENTE.  
 4. LOS LÍMITES DISTINTALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINEN JURISDICCIÓNES INSTITUCIONALES EN PROVINCIAS.  
 5. EL VALOR ARANCELARIO CONTABILIZADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES (S/).  
 6. EL VALOR ARANCELARIO CONTABILIZADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES (S/).  
 7. ARTÍCULO 5 DE LA NORMA NACIONAL PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS VALORES ARANCELARIOS Y OTROS INTERVENCIONES A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 010-2021-VIVIENDA/MVU/DIRVU).



A-26	B-26
A-25	B-25
	C-24

ESCALA GRAFICA  
(metros)

LAMINA:  
**B-25**

Sistema de Proyección UTM - Zona 18  
Datum WGS84  
Escala: 1:50,000

DEPARTAMENTO: CALLAO  
PROVINCIA: CALLAO

APROBADO POR:  
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 294  
25 DE OCTUBRE DEL 2022

FECHA:  
VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2023

DEPARTAMENTO: CALLAO  
PROVINCIA: CALLAO

APROBADO POR:  
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 294  
25 DE OCTUBRE DEL 2022

FECHA:  
VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2023

DEPARTAMENTO: CALLAO  
PROVINCIA: CALLAO

APROBADO POR:  
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 294  
25 DE OCTUBRE DEL 2022

FECHA:  
VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2023

DEPARTAMENTO: CALLAO  
PROVINCIA: CALLAO

APROBADO POR:  
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 294  
25 DE OCTUBRE DEL 2022

FECHA:  
VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2023

DEPARTAMENTO: CALLAO  
PROVINCIA: CALLAO

APROBADO POR:  
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 294  
25 DE OCTUBRE DEL 2022

FECHA:  
VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2023

DEPARTAMENTO: CALLAO  
PROVINCIA: CALLAO

APROBADO POR:  
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 294  
25 DE OCTUBRE DEL 2022

FECHA:  
VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2023

DEPARTAMENTO: CALLAO  
PROVINCIA: CALLAO

APROBADO POR:  
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 294  
25 DE OCTUBRE DEL 2022


FECHA:  
VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2023

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
Vicerrectorado de Vivienda y Urbanismo  
Dirección General de Políticas y Programación en Vivienda y Urbanismo

PERU  
FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN  
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Observaciones:  
1. ESTE PLANO ES VÁLIDO PARA FINES DE TACACIÓN REGULATORIA (R.M. N° 172/2016-VIVIENDA).  
2. EL VALOR ES VÁLIDO PARA FINES DE TACACIÓN REGULATORIA (R.M. N° 172/2016-VIVIENDA).  
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VÁLIDO PARA EFECTOS DE PRENDE Y EN OTRO PRESENTE TENDRÁ UN VALOR ARANCELARIO DIFERENTE.  
4. EL PRESENTE PLANO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.  
5. EL PRESENTE PLANO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.  
6. EL PRESENTE PLANO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.  
7. EL PRESENTE PLANO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.  
8. EL PRESENTE PLANO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.  
9. EL PRESENTE PLANO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.  
10. EL PRESENTE PLANO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.  
11. EL PRESENTE PLANO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.  
12. EL PRESENTE PLANO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.  
13. EL PRESENTE PLANO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.  
14. EL PRESENTE PLANO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.  
15. EL PRESENTE PLANO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.




**PERU** Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento / Viceministerio de Vivienda y Urbanismo / Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo  
 FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN EN VIVIENDA Y URBANISMO  
 MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO


**PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS**  
 DEPARTAMENTO: CALLAO      PROVINCIA: CALLAO      CIUDAD DE CALLAO

**OBSERVACIONES**  
 1. ESTE PLANO ES VÁLIDO PARA FINES DE TASACIÓN REGlamentARIA (R.M. N° 172-2015-VIVIENDA).  
 2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE. (\*)  
 3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VÁLIDO PARA ESE FRENTE. SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.  
 4. LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINEN JURISDICCIÓNES DISTRITALES NI PROVINCIALES.  
 5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.  
 6. EL VALOR ARANCELARIO CONTIENIENDO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES S/ (\*).  
 7. ARTÍCULO 3 DE LA NORMA NACIONAL PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS VALORES ARANCELARIOS Y OTRAS INTERVENCIÓNES A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 010-2021-VIVIENDA/MVU-DGPRU).


APROBADO POR: RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 294  
 25 DE OCTUBRE DEL 2022  
 FECHA:  
 VICENCIA: EJERCICIO FISCAL 2023



A-26	B-26	LAMINA: <b>B-26</b> Sistema de Proyección UTM - Zona 18 Datum WGS84 Escala: 1/5,000
A-25	B-25	



ESCALA GRAFICA (metros)  





**PERU** Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
 Viceministerio de Vivienda y Urbanismo  
 Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo  
 FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN EN VIVIENDA Y URBANISMO  
 MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

**PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS**  
 DEPARTAMENTO: CALLAO PROVINCIA: CALLAO CIUDAD DE CALLAO

**OBSERVACIONES**  
 1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES DE TASACIÓN RECLAMATORIA (R.M. N° 172-2016-VIVIENDA).  
 2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE. (\*)  
 3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.  
 4. LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIÓNES DISTRITALES NI PROVINCIALES.  
 5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.  
 6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/S/. (\*)  
 (\*) ARTICULO 6 DE LA NORMA NACIONAL PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS VALORES ARANCELARIOS Y OTRAS INTERVENCIÓNES A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 010-2021-VIVIENDA/MVU-DGPRVU).


APROBADO POR:   
 RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 294  
 25 DE OCTUBRE DEL 2022  
 FECHA:  
 VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2023  

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 DANTE MARRIOTTI CASTRO  
 GOBERNADOR

B-24	C-24	LAMINA: <b>C-23</b>
B-23	C-23	
B-22		

ESCALA GRAFICA (metros)  
  
 Sistema de Proyección UTM - Zona 18  
 Datum WGS84  
 Escala: 1/5,000







**PERU** Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
 Viceministerio de Vivienda y Urbanismo  
 Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo  
 FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN EN VIVIENDA Y URBANISMO  
 MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

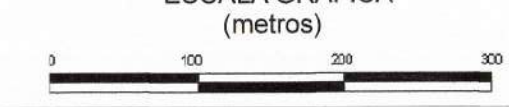
**PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS**  
 DEPARTAMENTO: CALLAO PROVINCIA: CALLAO CIUDAD DE CALLAO

OBSERVACIONES:  
 1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES DE TASACION RECLAMATORIA (R.M. N° 173-2016-VIVIENDA).  
 2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE. (\*)  
 3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VIA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.  
 4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.  
 5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.  
 6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES(S/). (\*)  
 (\*) ARTICULO 6 DE LA NORMA NACIONAL PARA LA DETERMINACION DE LOS VALORES ARANCELARIOS Y OTRAS INTERVENCIONES A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 010-2021-VIVIENDA/VMU-DGPRVU).

APROBADO POR: RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 294  
 25 DE OCTUBRE DEL 2022  
 FECHA:  
 VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2023

  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 DANTE MANUQUETTI CASTRO  
 GOBERNADOR

B-25	
B-24	C-24
B-23	C-23

ESCALA GRAFICA (metros)  


LAMINA:  
**C-24**  
 Sistema de Proyección UTM - Zona 18  
 Datum WGS84  
 Escala: 1/5,000